DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de la GACETA DEL COMERCIO, calle de Becedo, número 11.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. -Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 133.

En cumplimiente de lo prescrito por la basa 4.º de la Real orden de 8 de Mavo de 1861, se procederá el dia 1.º de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en este Gobierno de provincia bajo mi presidencia, y con asistencia de una Comision de la Diputación provincial al sorteo de diez y seis acciones de carreteras provinciales de Santander, que deben ser amortizadas en el primer semestre de este año.

Y para que llegue à conocimiento de todos los interesados se hace notorio por medio del presente anuncio.

Santander 10 de Abril de 1865. -- Eusebio Donoso Cortés.

Verificado el remate para la construccion de una lancha que reemplace á la nombrada «Ramona» y enagenacion de los efectos que pertenecieron à esta; y no habiendo tenido efecto sinó en lo tocante á la construccion, se saca á pública subasta la venta de los efectos mencionados, la cual tendrá lugar en mi despacho el dia 26 del actual à las doce de su mañana.

Santander 12 de Abril de 1855.-E. Donoso Cortés.

SECCION DE FOMENTO.

DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada Seccion,

Hago saber: que D. Alfredo T. Martinez, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de una pertenencia con el nombre de «La Llave» de mineral cobre que se propone descubrir, al sitio que llaman Canal de las Borrajas, término del lugar de Bárcena Pié de Concha, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al S. con la mina nombrada «La que lo Abarca,» al E. línea del camino de hierro v rio Besaya; al N. registro de la mina «Llegar à tiempo, y al O. divisoria ó cumbre de la montaña.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un gran Creston de Cuarzo que dista 35 metros del Eje de la línea del camino de hierro de Isabel II,, que tiene 20 metros de altura. y se medirán desde el cortado S. del mismo 30 metros ó los que resulten para intestar en el mojon núm. 1.º de la mina «La que lo Abarca»; desde este en direccion E. 78, y se colocará el 2.º mojon; desde este al N. 200 y se colocará el 3.°; desde este al O. 300 y se colocará el 4.°, desde este al S. 200 y se colocará el 5.°, y desde este al 1.º se medirán 222 metros en direccion E.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Abril de 1865.— Balbino Barroso.

Idem.

Hago saber: que D. Juan José Trio, Director Gerente de la Sociedad Rivas y compañía, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de aumento de una pertenencia á la mina «San Leonardo, » de mineral zinc-plomo, al sitio que llaman canto de la Ardina, termino de

Tresviso. Avuntamiento del mismo nombre, que linda al N. con las primitivas pertenencias de dicha mina «San Leonardo.»

La designacion que hace es la si-

guiente:

Desde el 5.º mojon de las espresadas pertenencias á la 7.º estaca E. 270°; 250,77 metros, 7. á 8. S. 180, 167,18 metros. 8. a 9. O. 90°, 250,77 metros, 9. á 5. mojon N. 360° 167, 18 metros. Desde el 5.º mojos al centro de la entrada de la galería llamada O. 90°, 21.73 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de órden de S. S.* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Abril de 1865.—J. Balbino Barroso.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA

de la provincia de Santander.

El dia 15 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Administración subalterna de Rentas Estancadas de Villacarriedo, y bajo la presidencia del Administrador con asistencia del Escribano la subasta de 160 cajones vacios de tabacos, divididos en lotes de 20, 30 y 40, sirviendo de tipo para la subasta el precio de 3 rs. cada uno, no admitiéndose postura que no cubra este señalamiento, y siendo de cuenta del rematante ó rematantes los gastos de subasta, todo lo que garantizarán a satisfaccion del referido Administrador y cuya adjudicación no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion de la superioridad.

Santander 10 de Abril de 1865. -

P. A. Casto G. Barrosa.

Distrito Militar de Burgos.

Mes de Febrero de 1865.

HOSPITAL MILITAR DESANTONA.

Relacion de las compras verificadas durante el presente mes para el servicio de referido Hospital segun se espresa a continuacion:

| PUEBLOS. | Nombres de los vendedores. | Abs. | Libras. | Ozs. | Precio de cada especie. Rs. vn. | |
|----------|----------------------------|---------|---------|------|--|--|
| | Pan, | of John | | | La libra. | |
| Santoña. | D. Diego Ruiz | 27 | * | 6 | » 71 | |
| | Carne de vaca. | | | | | |
| id. | Ramon Cagigal | 18 | 14 | 6 | 1 70 | |
| | Vino comun. | | | | Arroba. | |
| id. | Pedro Rocillo | 2 | 30 | | 34 . | |
| | Velas de sebo. | 10 Sh | | | | |
| id. | Clemente Fernandez | 4 | | 'n | 35 » | |

Santoña 28 de Febrero de 1865 .- V. B. - El Comisario de Guerra Inspector, Eustaquio Serrano. -- El Oficial Administrador, Florencio Blanco.

M.E.C.D. 2015

Precio de cada especie Barran

La libra.

Arroha.

| r que salen á subasta. | 11.10.10.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2 | |
|-----------------------------------|--|--|
| de los actuales llevadores. por | Vicente Garcia. Vicente Garcia. José Gomez Vega. Anselmo Puente. Vicente Garcia. José Gomez Vega. Anselmo Puente. Juan Suarez. Pedro Negrete. Vitoriano Obeso. Facundo Cieza. Manuel Gutierrez. El mis. o. Prudencio Sanchez y otros. Antonio Fernandez y otros. Juan José de la Torre. El mismo. | El cema Parroco |
| Corporaciones à que corresponden. | eces. del Rosario. a Ana. anes. eces. nes. nes. nes. nes. loba. Juan, Santa Man. nes. loba. Juan, Santa Man. nes. loba. | Tentrica de Sen miguel y San Pantareon |
| Ayuntamientos. | Partido S. Vicente la Barquer a Alfóz de Lloredo. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id | |
| donde radican. | Cobreces. id. id. id. id. Cades. Tonanes. Tonanes. Tonanes. id. Cades. Bielva. Cabanzon. Pineres y Cicéra Ruiloba. id. Revilla. Trejo. S. Wicente del Monte. id. Roiz. S. Vicente del Monte. Treceño. Cabiedes. S. Roman de la Madrid. S. Vicente del Monte. Luey. Moñorrodero. Prio. Luey. Moheda. Luey. Mohleda. Luey. Molleda. Luey. Mohleda. Liendo. id. id. | Secadura v Rad |
| Cabida de las mismas. | | 10 Carriers |
| Clase y número de las fincas. | 3 tierras y 4 prados. 5 tierras y 5 prados. 11 prados. 12 tierras y 9 prados. 13 prados. 14 tierra y 9 prados. 15 prados. 16 prados. 17 prados y 3 tierras. 18 tierras y 18 prados. 19 prados y 3 tierras. 19 prados y 1 tierra. 19 prados. 2 tierras y 1 prados. 2 tierras y 1 prados. 2 tierras y 1 prados. 3 prados. 4 prados. 5 prados. 6 prados. 7 prados. 7 prados. 8 prados. 9 prados. 1 tierra. 1 prados. 1 tierra. 1 prados. 2 prados. 2 prados. 1 tierra. 1 prados. 2 prados. 3 prados. 4 prados. 5 prados. 7 prados. 7 prados. 1 tierra. 1 prados. 9 prados. 1 tierra. 1 prados. 1 tierra. | |
| del inventario. | 61151 al 6157 6158 al 6167 6158 al 6167 6168 al 6167 6204 al 6214 6562 al 6589 6593 al 6598 6593 al 6598 6593 al 6598 6593 al 6598 6593 al 6298 6593 al 6298 6512 al 6298 6512 al 6263 6513 y 27 al 6264 6535 al 6267 6252 al 6263 6274 al 6267 6252 al 6263 6273 al 6366 6375 al 6366 6375 al 6374 6637 al 6689 6636 al 6699 6719 y 6711 6719 al 6717 6719 y 6711 6719 y 7592 7591 y 7593 7593 y 1238 y 1 | 1285 of 1207 y 12 |

| Tiginse | is parmenutes musikan d | an tentle of the second of the | | y ia de casamiento de la copia degalizada dol | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| El cura Parroco. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. El cura Párroco. | Manuel Prieto y Gutierrez. El cura Párroco. El mismo. El cura Parroco. El mismo. El mismo. El mismo. El mismo. | El mismo. El párroco y vecinos. | THE GUILD SOUTH | Manuel Gomez Gutierrez. Juan Perez. Manuel Saiz Pereda. | Andrés Cabo. Es reservences de la mismo. Le reservences de la mismo. | |
| Fabrica de Cerdigo Nuestra Señora de Palacios. Ermita de Santa Isabel. Brmita de San Sebastian. Santa María Magdalena. Santa Catalina. Fábrica de Mioño. | Igle ia de Lebeña. Rectoria de Lerones. Igl sia de Potes. Nuestra Señora de Manzanedo. Iglesia de Barevo. Rectoria de la Vega. Iglesia de Túdes. Iglesia de Dóbres. | Beneficio de Celada y Marlantes. Iglesia de Celada Marlantes. Cofradía de Animas de Santa Marina id. id. id. | Iglesia de Camargo, no proposito de saturado de sentido de la comargo, no proposito de Soto. | Ermita de San Antonio Abad. | Santuario de San Pedro. Santuario de San Miguel. Rectoria de Luriezo. | e E Be |
| Castro-Drdiales. Guriezo. id. id. id. id. id. Sámano. | ezon de le Pesague Pesague Potes ga de Li id. id. id. | Enmedio Valdeolea. Valderredible. id. id. id. | Partido de Santander Santa Cruz de Bezana. id. | Ramales. Ruesga. Soba. | Cabezon de Liébana. | tanicanto de Sanstante de Constante de Const |
| Cendigo. Gurriezo. id. id. id. id. id. id. Mioño. ide. | Lebeña. Lerones. Poles. Bejo. Bareyo. Vega. Túdes. Dóbres. | Celada. Hoyos. Villaescusa de Ebro. San Martin. Arroyuelos. Villaverde. | Marina transent | Bárcena en Ramales. | | Cabez Buyer Lurie |
| CARL STREET, S | 8 y 1/2 heminas. 59 enfuertas. 1 obrero. 1 carro. 1 carro. 2 carros. 2 carros. 19 y 1/2 heminas. | 61 % | to the case of the | Silvano por esta que representa contribucion. especies de con aicipal para el Avintamien del mismo los datos de contribucion. En su del mismo los desde las porte del mismo los desde las porte del mismo los desde las porte del mismo los del mismo del mi | oloños. oloños. preros y 1 coloño. preros y 1 coloño. da de conservados de co | 1 maquilos. 1 heminas, 7 y 1/2 5 entuertas. 1/2 carga. |
| 1 terrens y 1 tierra. 1 tierra. 3 terrens. 1 terrens. 1 terrens. 2 terrens. 3 terrens. 3 terrens. 4 terrens. 5 terrens. 6 tierras. | 10 tierras. 1 prado, 4 tierras y 2 viñas 1 viña. 1 huerto. 1 prado. 1 prado. 8 tierras y 1 prado. 8 tierras y 1 prado. | 8 tierras y 3 prados. 8 tierras y 3 prados. 6 tierras. 7 werra. 7 tierra y 2 prados. 1 tierra y 1 pedazo de matorial. | to Pales de Mircense de Mineralam de Mircense de Mircense de margagender de margagender de la circula circula | 16 lierras y un terreno con 30 castaños. 5 tierras. 7 campo ó serraton. | 5 tierras, 5 prados y 1 viña 9 prados y 8 tierras. 1 viña y 1 prado. | tierras y 2 tierras y 3 tierras y 3 tierras y 3 tierras y 3 |
| 912 al 914 918 918 918 918 918 963 9 | 2017 al 2026 1594 al 1600 1892 1373 1592 y 1593 1851 al 1859 | 7778 at 7788 7800 at 7818 7789 at 7796 7819 at 7824 7826 at 7830 7831 at 7832 | corriente, el corriente, est. 23 man est. 25 man est. | 2094 al 2110 2177 al 2121 | 1327 al 1337 1338 al 1354 1610 y 1611 1650 al 1655 y 1816 á 1821 | 94 al 1900 y 7627 77 al 1929 60 al 1955 7628 |

1841 1717 1986

CUERPO de Estado mayor.

ESCUELA ESPECIAL.

ARTICULOS DEL REGLAMENTO ESPEDIDO POR S. M. EN 19 DE AGOSTO DE 1857, Y DISPO-SICIONES POSTERIORES QUE INTERESA CONO-CER A LOS QUE DESEEN INGRESAR EN ESTA ESCUELA EN CLASE DE ALUMNOS.

ARTICULO 16.

De los alumnos.

Tienen opcion à ingresar en clase de alumnos de la escuela los oficiales del ejército, milicias y armada; los cadetes todos los jóvenes de diez y seis años cumplidos a veinticinco no cumplidos, no pertenecientes à dichas clases militares, que reunan las condiciones señaladas en este reglamento. El dia á que se refieren las edades marcadas antes es el 1. de Setiembre, en que deben ser filiados los aspirantes declarados alumnos.

ARTICULO 17.

Las circunstancias que han de reunir los aspirantes para su admision en clase de alumnos, son: tener la vista en la integridad mas perfecta de las funciones del órgano visual; gozar de la salud y robustez necasarias para soportar las fatigas inherentes al servicio del Cuerpo, así en paz como en guerra; no tener defecto notable en su persona ni vicio alguno en su constitucion organica; al canzar el desarrollo en la estatura correspondiente à sus edades, pero sin bajar en ningun caso de la talla que se exige al soldado de infanteria.

ARTICULO 18.

En los últimos dias de Marzo de cada año se publicará en la Gaceta de Madrid y en los Bo etines oficiales de las provincias el llamamiento a concurso para los examenes de ingreso, que deberan dar principio en los primeros dias del mes de Julio siguiente.

ARTICULO 19.

paisanos que deseen concurrir á los exámenes lo solicitaran del Director general del Cuerpo, acompañando á sus instancias los documentos siguientes, legalizados en forma:

1.º Las fes de bautismo del pretendiente, sus padres y abuelos, con la de

casamiento de los padres.

2. Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de escepcion y citacion del procurador síndico, en la cual se hagan constar los estremos siguientes: Primero: Estar el pretendiente y sus padres en posesion de los derechos de ciudadano español. Segundo: Cual es la profesion, ejercicio ó modo de vivir que tenga el padre, ó la que hubier e tenido el padre o tenga el hijo si aquel hubiere muerto. Tercero: estár considerada toda la famiha del pretendiente por ambas líneas como honrada, sin que haya recaido sobre ella nota alguna que infame ó envilezca a sus individuos, segun las leves del reino.

3. Una obligacion del padre o tutor del pretendiente de asistir à este con 12 reales diarios para su decorosa manutencion, hipotecando en debida forma al cumplimiento fincas, sueldos ó ventas por valor que no baje de 6,000 rs., o depositando en la Caja del Gobierno un

4. Certificacion que acredite su Duena conducta. A los pretendientes que nayan sido admitidos en los Colegios militares, y a los que tengan o hayan enido hermanos de padre y madre en

año de dichas asistencias.

esta Escuela, les bastava presentar los documentes personales; esto es, la fé de bautismo, la certificacion de buena conducta, y la obligacion de asistencias.

Los hijos de oficiales del ejército. milicias ó armada, presentarán la partida de bautismo y la de casamiento de sus padres, una copia legalizada del despacho del padre, que suplirá la informacion judicial exigida a los hijos de paisano, la escritura de asist ncias que para los hijos de subalternos será independiente del sueldo de sus padres, y la certificacion que acredite su buena conducta.

(Se continuara.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la secretaria del Avuntamiento de Vega de Liévana, dotada en 5,500 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de aquella corporacion en el término de un mes à contar desde la publicacion del presente anuncio, que se insertará por tres veces en en el Boletin Oficial y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el Real Decreto de 19 de Octubre de 1853.

Santander 8 de Abril de 1865.-E. Donoso Lortés.

Alcaldia Constitucional de Santander.

El Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, ha acordado promover una licitacion pública, para la presentacion de proposiciones relativas à la formacion de un plano general de la ciudad existente, su mejoramiento y ensanche.

Las proposiciones deberán sujetarse á las bases acordadas que se hallan de mauifiesto en la Secretaria municipal, y remitirse à esta en pliegos cerrados dentro del término de 20 dias, à contar desde la insercion de este anuncio, en la Gaceta de Madrid

Santander 3 de Abril de 1865. - Cornelio de Escalante.

Ayuntamiento de Lamason.

Teniendo que ocuparse la Junta peri-Publicado que sea el llamamiento, los | cial en la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria correspondiente al año próximo económico de 1865 à 1866, se hace saber à los propietarios y colonos, vecinos y forasteros, que hasta el dia 14 del mes actual, se admitirán en esta Secretaria las relaciones de alla y baja, como lambien de aquellas que hayan dejado de inscribirse en el amillaramiento, prevenidos de que pasado dicho término sufrirán las consecuencias de su morosidad.

Lamason 1.º de Abril de 1865. - José G. Agüeros.

Ayuntamiento de Reocin.

En los dias 16 y 24 del corriente á las 9 de la mañana, en la casa Consistorial, se rematarán los derechos á la libre venta sobre los ramos sujetos al derecho de consumo en el año que principia en 1. de Julio próximo y concluve en 30 de Junio de 1866. El presupuesto y condiciones se hallarán de manifiesto en el acto, y antes en la Secretaria.

Reocin Abril 3 de 1865.-Francisco Gonzalez de Bustamante.

Ayuntamiento de Herrerias.

Los propietarios y colonos, vecinos y forasteros contribuyentes en este distrito municipal por inmuebles, cultivo ganaderia, presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas con arreglo á la ley y expresion de las causas que las motiven,

en la inteligencia que los que no lo verifiquen hasta el dia 20 del corriente les parará el perjuicio que haya lugar al formarse el repartimiento del próximo año de 1865 á 1866.

Herrerías 1.º de Abril de 1865. - Ce-

lestino de Noriega.

Ayuntamiento de los Tojos.

Debiendo procederse por este Ayunlamiento y junta pericial à las operaciones estadísticas y cuanto con ellas sea anejo, se ha deliberado señalar el término de 20 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial, para que los vecinos y colonos, así como los forasteros que posean bienes rentísticos y urbanos en este término jurisdiccional, presenten sus relaciones juradas de toda su riqueza, con designacion de sitios, linderos y cabida en varas, y con estricta sujecion á los modelos insertos en el Boletin Oficial núm. 71, del año pasado de 1859, previniendo á todo terrateniente, que no presentando las citadas relaciones en el término designado, además de surgirles el perjuicio que haya lugar, se les impondrá la multa que establece el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Los Tojos 2 de Abril de 1865.—An-

tonio Rebollo.

Ayuntamiento de Villasufre

En sesion celebrada por este Ayuntamiento asociado á un doble número de contribuyentes que representaban todas las clases, se acordó la subasta a la libre venta de los derechos sobre las especies de consumos de este distrito durante el año económico de 1865 á 1866; en su virtud se remataran ante la corporacion municipal los dias 23 y 30 del próximo Abril de dos à cuatro de sus tardes en la sala de sesiones de la misma. El espediente y condiciones se pondrán de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la secretaria del Ayuntamiento para conocimiento de las personas que gusten verlas.

Villafufre 30 de Marzo de 1865. - Ma-

nuel Muñoz Quevedo.

Ayuntamiento de San Roque.

En sesion celebrada en 2 de Marzo último por esta corporacion y asociados que representaban todas las clases de contribucion, acordaron la subasta de los derechos à la libre venta sobre las especies de consumo de este distrito municipal para el año próximo de 1865 á 1866. En su virtud se rematarán ante el Avuntamiento en la casa Consistorial del mismo los dias 16 v 23 del corriente Abril desde las dos á las cuatro de la tarde. El espediente y condiciones se pondrán de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la secretaria del municipio para conocimiento de las personas que gusten verlas.

San Roque de Riomiera 3 de Abrilde 1865. - El Alcalde, Tomás Perez.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Formado el padron de prestacion personal de este Ayuntamiento, como único recurso para atender á la reparacion de los caminos vecinales, conforme à lo dispuesto en la circular de 25 de Febrero último, inserta en el Boletin Oficial de 1. del corriente, se halla expuesto al público y de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento para los fines oportunos.

Bárcena de Cicero 20 de Marzo de 1865.—Nicolás de la Colina.

En el pueblo de Vioño, barrio de la Pedrosa, ayuntamiento de Piélagos, se vende una casa y diez ocho carros de tierra de huerta, con árboles frutales. pertenecientes à la misma, contigua al ferro-carril. Las personas que quieran tener mas pormenores pueden dirigirse en Vioño á doña Josefa Rycabao, y en Santander à D. Benito Barcena, calle del Sol, casas de Noval.

4 - 2

En el dia 25 del corriente, à la hora de las once de la mañana, tendra lugar la licitacion para el arrendamiento del Barco de Treto, cuyo derecho pertenece a la casa y estados del Excmo. Sr. Duque de Noblejas. El acto se verificará en la casa habitacion de su apoderado en esta ciudad D. Francisco Javier de Aldecoa, calle de Ruamenor, núm. 26, piso 4.°, y se hará la adjudicación por un año al mejor postor bajo las demás condiciones que tiene aquel de manifiesto.

Santander 6 de Abrilde 1865. - Fran-

cisco Javier de Aldecoa.

776

Los jornaleros que hayan trabajado en el trozo del ferro-carril, que tenian don Juan Alonso y D. Domingo Valdés en el pueblo de Cobejo y no hayan cobrado sus jornales, pueden acudir à Barcena de Pié de Concha en casa de D. Pedro Vega hasta el 12 del corriente, y pasado dicho dia en Sanlander, Cuesta de la Atalaya núm. 9, en donde serán satisfe-

Los jornaleros ausentes pueden mandar una carta de órden certificada y sellada por el Secretario del Ayuntamiento donde residan.

Santander 7 de Abril de 1865.— Pedro Vega.

En un anuncio públicado en el Boletin oficial, núm. 115, correspondiente al viernes 24 de Marzo, sobre la desaparicion de un caballo del pueblo de Santiago de Heras, se padeció una equivocacion al espresar sus señas, pues en vez de aquellas deben figurar las siguientes: negro acastañado, con una estrella en la frente, entero y cerrado, su altura como de seis cuarlas y media, poco mas ó menos.

La persona que le haya recogido ó sepa su paradero, se servirá participarlo a D. Francisco Espina, vecino del Astillero, quien abonará sus gastos y hallazgo.

En el pueblo de Quijano, valle de Piélagos se ha estraviado una vaca de las señas siguientes: color atasugado, alzada poco mas de la marca estil, corva, gamas delgadas con un agujero en el asta derecha, edad sobre 12 años, tiene un campano pequeño, claro, y collar de cuero algo estropeado; lo que se hace saber por medio de este anuncio en el Boletin oficial, para que la persona que sepa su paradero se sirva avisarlo à Francisco Encina, vecino del dicho Qui-

Para Barcelona y Marsella

con escalas en San Vicente de la Barquera, Gijon, Rivadeo, Coruña, Carril, Vigo, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia y Tarragona, saldrá de este puerto el 19 del corriente el vapor

NOM PLUS ULTRA.

Su capitan D. Manuel Leal, admitiendo carga y pasajeros, así como los que se presenten para Ultramar en combinacion con los vapores-correos.

Impondrán, en San Vicente, D. Pio del Campo y en Santander los Sres. Perez y Garcia y P. Larrinaga y Comp.

IMP. de la GACETA DEL COMERCIO, á cargo de Eduardo Diaz y Forcada.